

Expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2024 Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante

CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y
SALVAMENTO DE ALICANTE



PROVIDENCIA DEL SR.DIPUTADO-DELEGADO DEL CONSORCIO PROVINCIAL

PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTE DE ALICANTE

De la Liquidación del Presupuesto de este Consorcio provincial aprobada con fecha 31 de enero de 2024 por el órgano competente-Decreto Sr.Presidente delegado nº 2024-0107- , se observa que esta entidad ha obtenido en 2023 suficiente capacidad de financiación así como un Remanente de Tesorería para financiación afectada(RTFA) acumulado de 6.219.957,70 euros y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales(RTGG) ajustados de 41.024.502,64 euros.

Ambas magnitudes han sido la fuente de financiación para la incorporación de remanentes de 2023 a 2024 por importe de 5.367.557,21 euros (RTFA) y 4.331.916,36 euros (RTGG) aprobada por Resolución 2024-0126 de fecha 01/02/2024, resultando por tanto a la fecha de este Informe el saldo líquido siguiente:

REMANENTE DE FINANCIACIÓN AFECTADA:.....852.400,49 euros

REMANENTE PARA GASTOS GENERALES:.....36.692.586,28 euros

Los Proyectos de inversión que son necesarios acometer en el presente año son los detallados en los correspondientes Informes de necesidades suscritos por los responsables de los departamentos gestores con el Visto Bueno del Inspector Jefe del Consorcio y que se concretan en los gastos de modificados, actualización de precios, y excesos de mediciones de las obras actualmente en ejecución de los Parques de San Vicente, Ibi y Villena por importe aproximado de 880.000,00 euros, así como obras menores de rehabilitación en los distintos Parques más antiguos del Consorcio, instalación fotovoltaica, adquisición de 8 vehículos nuevos, reacondicionamiento de otros 10 vehículos que alargarán su vida útil entre 8 y 10 años más, y 8 embarcaciones, todo ello para cumplir parcialmente con el PLAN MOVILIZA del Consorcio para las adquisiciones de este año y por un importe global de 2.298.000,00 euros.

Además, se plantea la necesidad de adquisiciones varias tales como: vestuario, equipos y EPIS por renovaciones de los existentes y para las nuevas incorporaciones de personal, material informático, equipamientos varios gestionados por el departamentos de Almacén tales como reposición de mangueras de extinción, material hidráulico de extinción, reposición de lanzas de extinción, material para el grupo de rescate(desescombros y buceo), renovación de equipos ERA, mobiliario para los Parques de Ibi y Villena que finalizarán previsiblemente a lo largo de este año, y un largo etcétera.

El Remanente líquido de tesorería podría servir como fuente de financiación para los SUPLEMENTOS DE CRÉDITO que resulten necesarios en este presente ejercicio presupuestario de 2024.

FRANCISCO CANO MURCIA (1 de 1)
Presidente Delegado del Consorcio Provincial
Fecha Firma: 12/02/2024
HASH:

Con motivo de la reactivación de las reglas fiscales alcanzadas en Acuerdo del Consejo de la Unión Europea, cada país miembro ha de adoptar las medidas oportunas para alcanzar ciertos objetivos tendentes a la reducción del déficit así como de la deuda pública.

La situación actual en España es que el Gobierno ha aprobado el techo de gasto que permita la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 y el Congreso ha dado el visto bueno a los objetivos de estabilidad.

Ante esta situación de incertidumbre y dado que este Consorcio Provincial está sujeto a las normas fiscales que se aprueben como el resto de entidades locales, parece apropiado aplicar el principio de prudencia en el uso del Remanente de Tesorería para financiar suplementos de crédito que afectarán a las cuentas públicas de esta Entidad con la Liquidación del presente ejercicio y siguientes.

Por tanto y vistas las necesidades planteadas, se requiere **suplementar por importe global de 6.618.100,00 euros los créditos del Presupuesto de 2024** para la atención de estos gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los cuales no existe suficiente crédito para llevar a cabo los proyectos de inversión señalados anteriormente y que podrían financiarse con el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Por lo anterior, y de conformidad con las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer:

PRIMERO.- Incoar expediente de modificación de crédito para dar cobertura a las necesidades expuestas.

SEGUNDO.-Que por la Intervención de fondos se emita Informe acerca del procedimiento a seguir para la realización de esta modificación de crédito.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y
SALVAMENTO DE ALICANTE

Expediente n. 15/2024

Informe de Intervención

Procedimiento: Modificación de Crédito.SUPLEMENTO nº01/2024

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Vista la Providencia del Sr. Diputado delegado de este Consorcio provincial para el servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (en adelante el Consorcio) de fecha 12 de febrero y visto el expediente para el SUPLEMENTO DE CRÉDITO, la funcionaria que suscribe informa:

I.-NECESIDADES DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Que, para financiar esta Modificación de Créditos que se encuentra motivada por los "Suplemento de crédito", necesarios para hacer frente a los gastos presentados por los distintos responsables de los centros gestores de este Consorcio y que ascienden a un **montante global de 6.618.100,00 euros** para la atención de los gastos extraordinarios derivados de los Proyectos de inversión que es necesario acometer en el presente año y que figuran detallados en los correspondientes Informes de necesidades suscritos por los responsables de los departamentos gestores con el Visto Bueno del Inspector Jefe del Consorcio y que se concretan en la adquisición de material inventariable para dotar los vehículos adquiridos recientemente y los que está previsto comprar en el presente año, así como para adquisición de mobiliario para los Parques de Ibi y Villena cuya finalización de obra está prevista para este año 2024.Estas adquisiciones las gestiona el departamento de LOGISTICA/ALMACÉN que también requiere compras de material de reposición para los almacenes tales como mangueras, cámaras de visión térmica, renovación de equipos ERA(de respiración autónoma) para completar las adquisiciones realizadas en los dos últimos años, material hidráulico de extinción y un largo etcétera por importe de 1.170.600,00 euros.

Se detallan asimismo en los informes de necesidad presentados por los distintos oficiales responsables de gastos, las adquisiciones de vestuario, equipamiento y EPIS para el personal operativo de la plantilla y las nuevas incorporaciones por importe de 617.000,00 euros, así como las adquisiciones de diverso material informático para renovación del parque informático con motivo de la ampliación de la plantilla tanto operativa como administrativa y nuevos equipos para dotar los vehículos recientemente adquiridos.

Cabe destacar por su elevada dotación presupuestaria, la necesidad de acometer obras menores de rehabilitación de los Parques existentes por importe de 656.000,00 euros, así como el elevado coste de modificaciones de la obra del Parque de IBI por importe de 881.721,49 € (modificaciones técnicas y actualización de precios), de la obra del parque de Villena por 657.604,31 € (modificado y exceso de mediciones) y el modificado de la obra de San Vicente para la obtención de un sótano por importe de 467.593,62 euros.

NURIA SANCHEZ COMERMA (1 de 1)
Interventora
Fecha Firma: 12/02/2024
HASH:

Por último, desde el Servicio de “Medios terrestres” se solicita la adquisición de varias unidades de vehículos para este ejercicio de 2024 y así poder cumplir parcialmente con el objetivo previsto en el PLAN MOVILIZA del Consorcio, cuyo presupuesto total asciende a 2.298.000,00 euros.

La relación individualizada consta en el correspondiente Informe de necesidades del Servicio y consta entre otros la adquisición de 4 autobombas urbanas pesadas, 1 furgón para la unidad canina y buceo, dos unidades de mando para las jefaturas y el reacondicionamiento de 8 vehículos pesados al objeto de alargar su vida útil entre 8 y 10 años.

Los gastos previstos para las inversiones descritas podrían ser financiados con el Remanente de Tesorería para gastos generales, calculado después de la Liquidación del pasado Presupuesto de 2023, de conformidad con el Decreto de la Presidencia delegada nº 2024-0107 de fecha 31 de enero de 2024.

Dicha magnitud, tras el cálculo de la Liquidación del año 2023 y tras la detracción del importe necesario para la aprobación de la modificación de crédito por incorporación de remanentes aprobada por Decreto de la Presidencia nº 2024-0126 de fecha 1 de febrero de 2024, arroja los siguientes saldos:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: 36.692.586,28 EUROS

El órgano competente de conformidad con la legislación vigente en la materia, así como en las Bases de ejecución de este Consorcio para la aprobación del citado expediente será el Consejo de Gobierno, por tratarse de un Suplemento de Crédito.

Las aplicaciones que requieren de dicho suplemento son:

1).-APLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE MEDIOS TERRESTRES, AÉREOS, ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS:

Org .	Pro.	Eco.	Descripción	Importe Suplemento
08	136	62400	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	2.298.000,00
08	136	62300	ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE(COMUNICACIONES)	44.500,00
08	136	62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	40.000,00
			TOTAL	2.382.500,00

2).-APLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS:

Org .	Pro.	Eco.	Descripción	Importe Suplemento
07	136	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.448.000,00
			TOTAL	2.448.000,00

3).-APLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN:

Org .	Pro.	Eco.	Descripción	Importe Suplemento
10	136	22104	VESTUARIO Y EQUIPO DE PERSONAL	117.000,00
10	136	62900	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN (EPIS /inventariables)	500.000,00
			TOTAL	617.000,00

4).-APLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA/ALMACÉN:

Org .	Pro.	Eco.	Descripción	Importe Suplemento
09	136	62300	Adquisición de material inventariable.Dep.Logística, almacén	947.600,00
09	136	62500	Adquisición de mobiliario	223.000,00
			TOTAL	1.170.600,00

La modificación que se propone en los apartados 1 a 4 se financiará **por importe global de 6.618.100,00 euros** con cargo al subconcepto (87000) Remanente de Tesorería para gastos generales(RTGG)

II.-FINANCIACIÓN Y REGLAS FISCALES

Durante los pasados ejercicios de 2020 a 2023, en España se aprobaron y mantuvieron las condiciones de excepcionalidad que aconsejaban y justificaban la suspensión de las REGLAS FISCALES , en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también decidió extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia y el actual conflicto bélico del este de Europa que desencadenó- y aún se mantiene- un desorbitado encarecimiento de los precios.

Al quedar aprobada su suspensión, en concreto quedaron suspendidos: la adecuación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de AAPP y de cada uno de sus subsectores, y se fijaron nuevos límites de gasto no financiero de los Presupuestos del Estado para esos ejercicios y la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de AAPP y de cada uno de sus subsectores para los periodos anuales siguientes.

La situación para 2024 apunta a la reactivación de las reglas fiscales, dado que no se ha solicitado la suspensión de las mismas para este ejercicio y la propia Unión Europea ha manifestado su aplicabilidad de nuevo para el ejercicio 2024.

Según Informes de la AIReF (Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal) de fechas 02/11/2023 y 13/12/2023 se ha puesto de manifiesto que la aplicación de las reglas fiscales en 2024 supone otra fuente de incertidumbre institucional, debido a la reforma en curso de las reglas fiscales europeas que deberán ser trasladadas al marco nacional.

A la fecha, la situación actual en España es que el Gobierno aprobó el techo de gasto que permitiera la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 y el Congreso dió el visto bueno a los objetivos de estabilidad (objetivos de déficit y de deuda).

No obstante, se ha conocido recientemente que el Senado ha rechazado los objetivos de estabilidad presupuestaria para el periodo 2024-2026 por lo que la senda tendrá que volver a pasar el trámite parlamentario y se desconoce cuáles serán dichos objetivos y en qué porcentajes, y si finalmente se aprobarán o no.

Ante esta situación de incertidumbre y dadas las necesidades de inversión manifestadas por los responsables de gastos, y dado que este Consorcio Provincial estará sujeto a las normas fiscales que se aprueben como el resto de entidades locales, parece apropiado aplicar el principio de prudencia en el uso del Remanente de Tesorería para financiar suplementos de crédito ya que afectará a nuestras cuentas públicas anuales con la Liquidación del presente ejercicio y siguientes.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Por lo anterior, conviene señalar que de la Liquidación del Presupuesto 2023 se pone de manifiesto que esta Entidad tiene capacidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional (SEC 95), no tiene cargas financieras y se actúa con el principio de prudencia a la hora de la disposición del Remanente de Tesorería, además de que cumplimos con el período medio de pago a proveedores no existiendo por tanto morosidad de la deuda comercial. Ello es posible gracias al Plan de Tesorería aprobado que garantiza su cumplimiento.

En resumen, esta Entidad hoy por hoy, cumple con la sostenibilidad financiera por su capacidad de financiación para cumplir con los compromisos presentes y futuros, por lo que de conformidad con la legislación vigente en materia presupuestaria, el Remanente de tesorería puede utilizarse como fuente de financiación para incorporación de remantes, **suplementos de crédito** y créditos extraordinarios.

De conformidad con los Informes de los distintos servicios de este Consorcio se prevé que los gastos de inversión proyectados, en especial el de las obras se ejecutarán entre los años 2024 y 2025, teniendo en cuenta los plazos para las licitaciones y posteriores trabajos de las obras por lo que cabe destacar el **posible incumplimiento de la Regla del Gasto y Estabilidad presupuestaria en los años venideros.**

El incumplimiento de la Regla del Gasto sólo puede verificarse en la Liquidación del Presupuesto de 2024 (art 15 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre), con lo que es harto difícil prever en estos momentos el porcentaje de dicho incumplimiento ya que el gasto computable será el gasto efectivamente realizado (gastos que alcancen a 31 de diciembre la fase "O" de reconocimiento de la obligación).

En cuanto al posible futuro incumplimiento de la estabilidad presupuestaria podría venir derivado de las necesarias incorporaciones de remanentes de crédito de 2024 a 2025 correspondientes a los gastos financiados con Remanente de Tesorería.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiéndose en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica
LA INTERVENTORA

CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y
SALVAMENTO DE ALICANTE



FRANCISCO CANO MURCIA (1 de 1)
Presidente Delegado del Consorcio Provincial
Fecha Firma: 12/02/2024
HASH:

D. Francisco Cano Murcia Presidente Delegado del Consorcio Provincial de Bomberos, presenta al Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA

Visto el Informe de la Intervención de fecha 12 de febrero de los corrientes y vistas las necesidades de "Suplemento de Créditos" que se presentan en los distintos centros gestores de este Consorcio, es necesario proceder a incoar el Expediente de Modificación por SUPLEMENTO de créditos número 01/2024, en el que se debe aprobar el gasto para los distintos Proyectos de inversión que es necesario acometer en el presente año y, que se concretan en la construcción de obras menores en los distintos Parques del Consorcio y otras inversiones en infraestructuras, así como el gasto para las modificaciones y revisión de precios de las obras en ejecución de los Parques de San Vicente, Ibi y Villena por importe global de 2.448.000,00 euros.

Asimismo, se requiere suplementar las aplicaciones para las adquisiciones de elementos de transporte y reacondicionamiento de algunos vehículos pesados por importe de 2.298.000,00 euros para cumplir en parte con el objetivo previsto en el PLAN MOVILIZA para el presente ejercicio y alargar la vida útil en 8 o 10 años de aquéllos que se reacondicionan.

Asimismo, se hacen necesarias las compras varias en inversiones del departamento de Prevención para los equipamientos, vestuario y EPIS del personal de nuevo ingreso y las obligadas reposiciones del mismo por importe de 617.000,00 euros.

El departamento responsable de la Logística y almacén requiere de inversiones por importe total de 1.170.600,00 euros, entre otros para nuevas mangueras, renovación de equipos de respiración autónoma, material hidráulico de extinción, mobiliario para los nuevos Parques de Ibi y Villena que se prevé finalizar este año y otros variados equipamientos para el almacén.

Ante lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno de este Consorcio que, en la próxima sesión a celebrar, tome el siguiente acuerdo:

Primero.-La Aprobación Inicial del Expediente de Modificación por SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 01/2024, el cual contempla los suplementos de crédito por importe de 6.618.100,00 € cuya financiación se propone sea con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos

Generales, resultando este Expediente de Modificación de Créditos configurado en el Estado de Gastos y el de Ingresos del Presupuesto de la siguiente manera:

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

CAPÍTULOS II y VI

Org	Pro	Eco.	Descripción	Importe Suplemento
07	136	6220 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.448.000,00
08	136	6240 0	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	2.298.000,00
08	136	6230 0	ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE (COMUNICACIONES)	44.500,00
08	136	6260 0	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	40.000,00
09	136	6230 0	Adquisición de material inventariable. Dep. Logística, almacén	947.600,00
09	136	6250 0	Adquisición de mobiliario	223.000,00
10	136	2210 4	VESTUARIO Y EQUIPO DE PERSONAL	117.000,00
10	136	6290 0	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN (EPIS /inventariables)	500.000,00

Total Suplemento de Crédito.....6.618.100,00 €

FINANCIACIÓN

Con cargo al subconcepto 87000- Remanentes de tesorería para Gastos Generales(RTGG)-del Presupuesto de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

<u>Capítulo Ingresos</u>	<u>Denominación concepto</u>	<u>Importe</u>
Capítulo VIII.....	Remanente Tesorería GG	6.618.100,00€

TOTAL FINANCIACIÓN.....6.618.100,00 €

Segundo.-Una vez Aprobado este Expediente por el Consejo de Gobierno de este Consorcio, deberá ser remitido a la Entidad de adscripción superior: La Excm. Diputación de Alicante para su tramitación y aprobación si procede por el Pleno de la misma.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE –DELEGADO
DEL CONSORCIO



José Cano Pascual (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 28/02/2024
HASH:

FRANCISCO CANO MURCIA (2 de 2)
Presidente Delegado del Consorcio Provincial
Fecha Firma: 28/02/2024
HASH:

DON JOSÉ CANO PASCUAL, Secretario del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante,

CERTIFICO : Que en el Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, el día 28 de febrero de 2024, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se encuentra, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

“3º.- HACIENDA. Suplemento de Crédito nº 1/2024. En trámite de aprobación inicial.

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Presidente-Delegado del Consorcio, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el Informe de la Intervención de fecha 12 de febrero de los corrientes y vistas las necesidades de “Suplemento de Créditos” que se presentan en los distintos centros gestores de este Consorcio, es necesario proceder a incoar el Expediente de Modificación por SUPLEMENTO de créditos número 01/2024, en el que se debe aprobar el gasto para los distintos Proyectos de inversión que es necesario acometer en el presente año y, que se concretan en la construcción de obras menores en los distintos Parques del Consorcio y otras inversiones en infraestructuras, así como el gasto para las modificaciones y revisión de precios de las obras en ejecución de los Parques de San Vicente, Ibi y Villena por importe global de 2.448.000,00 euros.

Asimismo, se requiere suplementar las aplicaciones para las adquisiciones de elementos de transporte y reacondicionamiento de algunos vehículos pesados por importe de 2.298.000,00 euros para cumplir en parte con el objetivo previsto en el PLAN MOVILIZA para el presente ejercicio y alargar la vida útil en 8 o 10 años de aquéllos que se reacondicionan.

Asimismo, se hacen necesarias las compras varias en inversiones del departamento de Prevención para los equipamientos, vestuario y EPIS del personal de nuevo ingreso y las obligadas reposiciones del mismo por importe de 617.000,00 euros.

El departamento responsable de la Logística y almacén requiere de inversiones por importe total de 1.170.600,00 euros, entre otros para nuevas mangueras, renovación de equipos de respiración autónoma, material hidráulico de extinción, mobiliario para los nuevos Parques de Ibi y Villena que se prevé finalizar este año y otros variados equipamientos para el almacén.”

Ante lo expuesto y no habiendo intervenciones, por unanimidad de todos los miembros presentes que representan el 100% de votos de este Consejo de Gobierno, se acuerda:

Primero.- La Aprobación Inicial del Expediente de Modificación por SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 01/2024, el cual contempla los suplementos de crédito por importe de 6.618.100,00 € cuya financiación se propone sea con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultando este Expediente de Modificación de Créditos configurado en el Estado de Gastos y el de Ingresos del Presupuesto de la siguiente manera:

ESTADO DE GASTOS
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

CAPÍTULOS II y VI

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe Suplemento
07	136	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.448.000,00
08	136	62400	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	2.298.000,00
08	136	62300	ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE(COMUNICACIONES)	44.500,00
08	136	62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	40.000,00
09	136	62300	Adquisición de material inventariable. Dep. Logística, almacén	947.600,00
09	136	62500	Adquisición de mobiliario	223.000,00
10	136	22104	VESTUARIO Y EQUIPO DE PERSONAL	117.000,00
10	136	62900	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN (EPIS / inventariables)	500.000,00

Total Suplemento de Crédito.....6.618.100,00 €

FINANCIACIÓN

Con cargo al subconcepto 87000- Remanentes de tesorería para Gastos Generales (RTGG)-del Presupuesto de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Capítulo Ingresos	Denominación concepto	Importe
Capítulo VIII.....	Remanente Tesoreria GG	6.618.100,00€
<u>TOTAL FINANCIACIÓN.....</u>		<u>6.618.100,00 €</u>

Segundo.- Una vez Aprobado este Expediente por el Consejo de Gobierno de este Consorcio, deberá ser remitido a la Entidad de adscripción superior, la Excm. Diputación Provincial de Alicante para su tramitación y aprobación si procede por el Pleno de la misma.”

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente Delegado del Consorcio Provincial, D. Francisco Cano Murcia, que firmo y sello, en Alicante, a fecha de la firma electrónica.

ASUNTO: TRAMITACIÓN DE URGENCIA de Expediente de Suplemento de Crédito Nº 1/2024.

INFORME

1. Aprobación de Expediente de Suplemento de Crédito Nº 1/2024.
El Expediente de Suplemento de Crédito Nº 1/2024 fue aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de febrero de 2024 como punto Tercero de los de su Orden del Día.
2. El Expediente ha de ser elevado para su tramitación y aprobación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, al ser la Entidad de adscripción de este Consorcio.
3. Está previsto la celebración de Sesión Ordinaria del Pleno Provincial el próximo día 6 de marzo de 2024, miércoles.
4. Que, no habiéndose incluido en su Orden del Día como Punto a tratar, dada la proximidad de fechas entre su aprobación por el Consejo de Gobierno de este Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante y su elevación al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y a los efectos previstos en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su inclusión en él por razones de urgencia se formula la siguiente:

MOTIVACIÓN DE LA EXISTENCIA DE RAZONES DE URGENCIA PARA SU TRAMITACIÓN.

Que la Urgencia se justifica por ser imprescindible para la continuidad en la ejecución de las obras de los Parques de San Vicente, Ibi y Villena (A lo que se destinarán 2.448.000,00 €), así mismo no puede demorarse la adquisición y reacondicionamiento de los vehículos previstos para la prestación del Servicio (A lo que se destinarán 2.298.000,00 €), ni la adquisición de equipamiento y renovación de equipos de respiración autónoma y otro material (A lo que se destinarán 1.872.000,00 €).

Todo ello para garantizar la prestación de un Servicio de Emergencias como lo es el que presta este Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante.

Y para que sirva como motivación de la existencia de concurrencia de razones de urgencia para su tramitación e inclusión en los asuntos a tratar en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Pleno Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a celebrar el próximo día 6 de marzo de 2024, se emite el presente Informe.

Alicante, a fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO

Nº Expediente: 3823/2024

Tipo documental: Propuesta

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 1/2024 del "Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante" de aprobación por el Pleno

PROPUESTA

El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, a efectos de Contabilidad Nacional, está formado, entre otras Entidades, por los siguientes Consorcios clasificados como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no Financiera):

- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" (AAPP).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

El artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, ha manifestado que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública de adscripción, interpretación aplicable también a la modificación de los presupuestos de aprobación por el Pleno.



El Consejo de Gobierno del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 1/2024 del presupuesto vigente, en el que se proponen varios suplementos de crédito por importe total de 6.618.100,00 euros, que se financian con cargo al remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del citado Consorcio.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122.4 y tomando en consideración la interpretación efectuada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, procede someter a aprobación del Pleno de la Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 1/2024 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

Documento firmado electrónicamente
LA VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y HACIENDA
María del Mar Sáez Martínez



Nº Expediente: 3823/2024

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 1/2024 del "Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante" de aprobación por el Pleno

INFORME

PRIMERO.- El artículo 122 "Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que "**los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción**".

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que estén adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como "administración pública", su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como "sociedad no financiera", no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO.- El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):



- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
 - Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert” (AAPP).
 - Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
 - Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
 - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
 - Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero” (AAPP).

- **SOCIEDADES MERCANTILES**
 - Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
 - Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
 - Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).

- **FUNDACIONES**
 - Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
 - Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
 - Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
 - Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).

- **CONSORCIOS**
 - Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó” (AAPP).
 - Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
 - Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).

- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

CUARTO.- El Consejo de Gobierno del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 1/2024 del presupuesto vigente, en el que se proponen varios suplementos de crédito por importe total de 6.618.100,00 euros, que se van a financiar con cargo al remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del citado Consorcio.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 1/2024 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.

SEXTO.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que

según el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 2024, que se encuentra pendiente de aprobación parlamentaria, se fija para el ejercicio 2024 como objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales el 0,0% en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y se establece para el citado ejercicio una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 2,6%.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto 2024 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local.

SÉPTIMO.- En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente, poner de manifiesto que la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos consignados en el capítulo 6 "Inversiones Reales" del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afectará a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, provocando una disminución de la "Capacidad de Financiación" y un aumento del gasto computable del grupo local para el ejercicio 2024 por el importe máximo de 6.618.100,00 euros.

OCTAVO.- Tomando en consideración la última información oficial disponible del grupo local, que es la contenida en el informe de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y valoración de la regla de gasto emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2024, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como "Sector Administraciones Públicas", estima presentar a 31 de diciembre de 2024 una "Capacidad de

Financiación” de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 28.261.833,85 euros .

Por lo que se refiere a la regla del gasto, en el citado informe de Intervención, emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2024, se refleja la estimación del gasto computable de los ejercicios 2023 y 2024 y de su tasa de variación anual, la cual se sitúa en el -27,35% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

Sin embargo, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto derivados del presente expediente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	PRESUPUESTO EJERCICIO 2024	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DE GASTO
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	28.261.833,85	
	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2024/2023		-27,35%
CONSORCIO BOMBEROS	E.M.C. 1/2024 (PLENO)	-6.618.100,00	1,40%
	SALDO	21.643.733,85	-25,95%

En consecuencia, en el supuesto de que el total de los gastos derivados de este expediente alcancen la fase de obligación reconocida a 31 de diciembre de 2024, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en 21.643.733,85 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2024 respecto al ejercicio 2023 del grupo local se situaría en el -25,95%.

NOVENO.- En cuanto a los efectos del presente expediente sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local en el ejercicio 2025, a la vista de que en el informe emitido por la Interventora del

Consortio se indica: *“se prevé que los gastos de inversión proyectados, en especial el de las obras se ejecutarán entre los años 2024 y 2025” (...)* *“por lo que cabe destacar el posible incumplimiento de la Regla del Gasto y Estabilidad presupuestaria en los años venideros”*, poner de manifiesto que en base a lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deberían adoptar por el Consorcio las medidas necesarias con el fin de evitar el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales en los ejercicios 2024 y 2025.

En concreto, teniendo en cuenta que según se indica en el informe de la Intervención del Consorcio *“el posible futuro incumplimiento de la estabilidad presupuestaria podría venir derivado de las necesarias incorporaciones de remanentes de crédito de 2024 a 2025 correspondientes a los gastos financiados con Remanente de Tesorería”*, las medidas a adoptar deberían consistir en consignar en el presupuesto del ejercicio 2025, que deberá cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, los créditos necesarios para financiar la incorporación de los remanentes asociados a los gastos propuestos en ese expediente y no ejecutados en 2024.

DÉCIMO.- En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos número 1/2024 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la “Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excma. Diputación Provincial”, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

Nº Expediente: 3823/2024

Tipo documental: Propuesta

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 1/2024 del "Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante" de aprobación por el Pleno

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA, DÑA. MARÍA DEL MAR SÁEZ MARTÍNEZ, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

SESIÓN:

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 1/2024 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el Expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2024 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, Entidad adscrita a esta Diputación Provincial a efectos de Contabilidad Nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen varios suplementos de crédito por importe total de 6.618.100,00 euros, que se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

El artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Tomando en consideración la interpretación que de dicho artículo realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, se propone al Pleno de la Excm. Corporación Provincial la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2024 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial para



el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, por importe total de 6.618.100,00 euros, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: AUMENTOS

Capítulo II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	117.000,00 euros
Capítulo VI	Inversiones reales	6.501.100,00 euros
	TOTAL AUMENTOS	6.618.100,00 euros

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS

Capítulo VIII	Activos Financieros	6.618.100,00 euros
	TOTAL RECURSOS	6.618.100,00 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del citado R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del Grupo Local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO.- El artículo 122 "Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que "los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción".

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que estén adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como "administración pública", su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como "sociedad no financiera", no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO.- El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
 - Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil Albert" (AAPP).
 - Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
 - Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
 - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
 - Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero" (AAPP).
- **SOCIEDADES MERCANTILES**
 - Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
 - Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
 - Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).
- **FUNDACIONES**
 - Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
 - Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
 - Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
 - Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).
- **CONSORCIOS**
 - Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" (AAPP).
 - Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).

- *Consortio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).*
- *Consortio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).*
- *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).*
- *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).*
- *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).*
- *Consortio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).*
- *Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).*

CUARTO.- *El Consejo de Gobierno del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 1/2024 del presupuesto vigente, en el que se proponen varios suplementos de crédito por importe total de 6.618.100,00 euros, que se van a financiar con cargo al remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del citado Consorcio.*

QUINTO.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 1/2024 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.*

SEXTO.- *En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que según el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 2024, que se encuentra pendiente de aprobación parlamentaria, se fija para el ejercicio 2024 como objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales el 0,0% en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y se establece para el citado ejercicio una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 2,6%.*

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto 2024 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local.

SÉPTIMO.- En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente, poner de manifiesto que la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos consignados en el capítulo 6 "Inversiones Reales" del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afectará a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, provocando una disminución de la "Capacidad de Financiación" y un aumento del gasto computable del grupo local para el ejercicio 2024 por el importe máximo de 6.618.100,00 euros.

OCTAVO.- Tomando en consideración la última información oficial disponible del grupo local, que es la contenida en el informe de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y valoración de la regla de gasto emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2024, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como "Sector Administraciones Públicas", estima presentar a 31 de diciembre de 2024 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 28.261.833,85 euros .

Por lo que se refiere a la regla del gasto, en el citado informe de Intervención, emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2024, se refleja la estimación del gasto computable de los ejercicios 2023 y 2024 y de su tasa de variación anual, la cual se sitúa en el -27,35% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

Sin embargo, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto derivados del presente expediente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	PRESUPUESTO EJERCICIO 2024	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DE GASTO
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	28.261.833,85	
	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2024/2023		-27,35%
CONSORCIO BOMBEROS	E.M.C. 1/2024 (PLENO)	-6.618.100,00	1,40%
	SALDO	21.643.733,85	-25,95%

En consecuencia, en el supuesto de que el total de los gastos derivados de este expediente alcancen la fase de obligación reconocida a 31 de diciembre de 2024, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en 21.643.733,85 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2024 respecto al ejercicio 2023 del grupo local se situaría en el -25,95%.

NOVENO.- En cuanto a los efectos del presente expediente sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local en el ejercicio 2025, a la vista de que en el informe emitido por la Interventora del Consorcio se indica: "se prevé que los gastos de inversión proyectados, en especial el de las obras se ejecutarán entre los años 2024 y 2025" (...) "por lo que cabe destacar el posible incumplimiento de la Regla del Gasto y Estabilidad presupuestaria en los años venideros", poner de manifiesto que en base a lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deberían adoptar por el Consorcio las medidas necesarias con el fin de evitar el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales en los ejercicios 2024 y 2025.

En concreto, teniendo en cuenta que según se indica en el informe de la Intervención del Consorcio "el posible futuro incumplimiento de la estabilidad presupuestaria podría venir derivado de las necesarias incorporaciones de remanentes de crédito de 2024 a 2025 correspondientes a los gastos financiados con Remanente de Tesorería", las medidas a adoptar deberían consistir en consignar en el presupuesto del ejercicio 2025, que deberá cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, los créditos necesarios para financiar la incorporación de los remanentes asociados a los gastos propuestos en ese expediente y no ejecutados en 2024.

DÉCIMO.- En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos número 1/2024 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial", que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018."

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Administración General y Capital Humano en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente
LA VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y HACIENDA
María del Mar Sáez Martínez

42º. HACIENDA. Modificación de Créditos número 1/2024 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, se pasa a tratar de este asunto.

Se examina el Expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2024 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, Entidad adscrita a esta Diputación Provincial a efectos de Contabilidad Nacional, cuya incoación ha ordenado su Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen varios suplementos de crédito por importe total de 6.618.100,00 euros, que se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

El artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

Tomando en consideración la interpretación que de dicho artículo realizó la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda; visto el informe emitido por la Intervención de Fondos; de conformidad con la propuesta de la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Administración General y Hacienda, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2024 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, por importe total de 6.618.100,00 euros, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: AUMENTOS

Capítulo II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	117.000,00 euros
Capítulo VI	Inversiones reales	6.501.100,00 euros
	TOTAL AUMENTOS	6.618.100,00 euros



RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS

Capítulo VIII	Activos Financieros	6.618.100,00 euros
	TOTAL RECURSOS	6.618.100,00 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del citado R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa, asimismo, en su apartado quinto.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del Grupo Local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- El artículo 122 “Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios” de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que “los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”.

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, manifestó que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los Consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que estén adscrito. Aclara que si el Consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como “administración pública”, su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el Consorcio ha sido sectorizado como “sociedad no financiera”, no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO.- El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de Contabilidad Nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administración Pública (AAPP) o como Sociedad no Financiera (S. no financieras):

- **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES**
 - *Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert” (AAPP).*
 - *Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).*
 - *Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).*
 - *SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).*
 - *Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero” (AAPP).*
- **SOCIEDADES MERCANTILES**
 - *Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).*
 - *Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).*
 - *Geonet Territorial, S.A.U. (AAPP).*
- **FUNDACIONES**
 - *Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).*
 - *Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).*
 - *Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).*
 - *Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).*
- **CONSORCIOS**
 - *Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó” (AAPP).*
 - *Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).*
 - *Consortio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).*
 - *Consortio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).*
 - *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1 (AAPP).*
 - *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 (AAPP).*
 - *Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3 (AAPP).*
 - *Consortio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).*
 - *Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).*

CUARTO.- El Consejo de Gobierno del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, ha aprobado el expediente de modificación de créditos nº 1/2024 del presupuesto vigente, en el que se proponen varios suplementos de crédito por importe total de 6.618.100,00 euros, que se van a financiar con cargo al

remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del citado Consorcio.

QUINTO.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 122 de la Ley 40/2015 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda sobre la aprobación de los presupuestos, que se entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 1/2024 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.*

SEXTO.- *En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, poner de manifiesto que según el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 2024, que se encuentra pendiente de aprobación parlamentaria, se fija para el ejercicio 2024 como objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales el 0,0% en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y se establece para el citado ejercicio una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 2,6%.*

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto 2024 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local.

SÉPTIMO.- *En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente, poner de manifiesto que la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos consignados en el capítulo 6 "Inversiones Reales" del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afectará a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, provocando una disminución de la "Capacidad de Financiación" y un aumento del gasto computable del grupo local para el ejercicio 2024 por el importe máximo de 6.618.100,00 euros.*

OCTAVO.- *Tomando en consideración la última información oficial disponible del grupo local, que es la contenida en el informe de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y valoración de la regla de gasto emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2024, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como "Sector Administraciones Públicas", estima presentar a 31 de diciembre de 2024 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 28.261.833,85 euros .*

Por lo que se refiere a la regla del gasto, en el citado informe de Intervención, emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2024, se refleja la estimación del gasto computable de los ejercicios 2023 y 2024 y de su tasa de variación anual, la cual se sitúa en el -27,35% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

Sin embargo, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto derivados del presente expediente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	PRESUPUESTO EJERCICIO 2024	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DE GASTO
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	28.261.833,85	
	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2024/2023		-27,35%
CONSORCIO BOMBEROS	E.M.C. 1/2024 (PLENO)	-6.618.100,00	1,40%
	SALDO	21.643.733,85	-25,95%

En consecuencia, en el supuesto de que el total de los gastos derivados de este expediente alcancen la fase de obligación reconocida a 31 de diciembre de 2024, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en 21.643.733,85 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2024 respecto al ejercicio 2023 del grupo local se situaría en el -25,95%.

NOVENO.- En cuanto a los efectos del presente expediente sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local en el ejercicio 2025, a la vista de que en el informe emitido por la Interoentora del Consorcio se indica: “se prevé que los gastos de inversión proyectados, en especial el de las obras se ejecutarán entre los años 2024 y 2025” (...) “por lo que cabe destacar el posible incumplimiento de la Regla del Gasto y Estabilidad presupuestaria en los años venideros”, poner de manifiesto que en base a lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deberían adoptar por el Consorcio las medidas necesarias con el fin de evitar el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales en los ejercicios 2024 y 2025.

En concreto, teniendo en cuenta que según se indica en el informe de la Intervención del Consorcio “el posible futuro incumplimiento de la estabilidad presupuestaria podría venir derivado de las necesarias incorporaciones de remanentes de crédito de 2024 a 2025 correspondientes a los gastos financiados con Remanente de Tesorería”, las medidas a adoptar deberían consistir en consignar en el presupuesto del ejercicio 2025, que deberá cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, los créditos necesarios para financiar la incorporación de los remanentes asociados a los gastos propuestos en ese expediente y no ejecutados en 2024.

DÉCIMO.- En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos número 1/2024 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvoamento de Alicante se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la “Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial”, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2018.”.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Administración General y Capital Humano en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL